



AÑO 2019

Documento Autenticado De:

#170.

COMPRAVENTA DE CAMION.

OTORGADO POR EL SEÑOR: DOUGLAS ALEXANDER CANO SANABRIA.

A FAVOR DE: JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA ALCALDE DE METAPAN.

Lic. HUGO DANILO URBINA LEIVA
ABOGADO y NOTARIO

Calle Benjamín Estrada Valiente, enfrente del Colegio Bill Gates, Metapan. Teléfono: 7028-1940; 7625-1620 y 75652097.-

NOSOTROS, DOUGLAS ALEXANDER CANO SANABRIA, de treinta y dos años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de Metapán, departamento de Santa Ana, Documento Único de Identidad número cero tres seis cinco cero uno ocho, con Número Identificación Tributaria cero doscientos siete - uno cuatro uno cero ocho seis - uno cero uno - tres y JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA, quien es de sesenta años de edad, Profesor, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro tres tres dos ocho dos - cinco; con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-dos seis cero siete cinco nueve cero cero uno - seis; quien actúa en nombre y representación del Municipio de Metapán, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete- cero diez mil seiscientos once- cero cero dos- cuatro, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en donde consta que el señor JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA, resultó electo como Alcalde de esta ciudad para el período constitucional que vence el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, extendida por los señores JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO, en carácter de Magistrado Presidente; FERNANDO ARGUELLO TELLEX, en carácter de Magistrado Propietario; ANA GUADALUPE MEDINA LINARES, en carácter de Magistrada Propietario; SONIA CLEMENTINA LIERVANO DE LEMUS, en carácter de Magistrada propietaria en funciones; MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA, en carácter de Magistrado Propietario; У LOUIS ALAN MONTERROZA, en carácter de Secretario General, todos del Tribunal Supremo Electoral; b) certificación del acuerdo número veintiuno, acta número treinta y cinco, que fue extendida el día cuatro de septiembre del presente año, debidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA y secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Cárcamo de Chávez, en el cual está facultado por el concejo municipal a firmar escritura de compraventa con el señor DOUGLAS ALEXANDER CANO SANABRIA; por

medio del presente documento OTORGAMOS: El Primero soy dueño y actual poseedor de un vehículo de siguientes características: PLACA, P seis cinco dos dos uno cero - dos cero uno uno; CLASE, Camión Liviano; MARCA, Isuzu; COLOR, Blanco / Azul; AÑO, dos mil quince; CAPACIDAD, dos punto cincuenta toneladas; MODELO, OKR; TIPO: Barandal; NUMERO DE MOTOR, uno M tres tres ocho dos; NUMERO DE CHASIS GRABADO, JAA uno KR cinco cinco EF siete uno cero cero dos cinco cero; NUMERO DE CHASIS VIN, N/T.- Dicho Vehículo encuentra en buen estado y servicio y funcionamiento.-Que por el precio de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, vendo segundo el vehículo en referencia, haciéndole tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre éste me corresponden, entregándoselo materialmente junto con llaves У documentos respectivos. - Por mi parte el segundo compareciente acepto en nombre del municipio de Metapán, la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el vehículo se me hace, dándome por recibido en este momento del mismo.- Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial de vicios ocultos del vehículo vendido.- El vendedor renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias apelables .-Así nos expresamos los comparecientes, constancia firmamos el presente documento en la ciudad de Metapán, el día trece de septiembre del dos mil diecinueve.-

Dadala

S NOTHERO ESTABLISHED STATE SALVAGE

En la ciudad de Metapán, a las diez horas de trece de septiembre del dos mil diecinueve. - Ante mí, HUGO DANILO URBINA LEIVA, Notario, de este domicilio, los señores: DOUGLAS ALEXANDER SANABRIA, quien es de treinta y dos años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de departamento de Santa Ana, persona a la cual conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres seis dos tres uno cinco cero - ocho, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete - uno cuatro uno cero ocho seis - uno cero uno - tres y JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA, quien es de sesenta años de edad, Profesor, de domicilio, persona a la cual identifico por medio de su Documento Único Identidad número cero uno cuatro tres tres dos ocho dos - cinco; con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-dos seis cero siete cinco nueve - cero cero uno - seis; quien actúa en nombre y representación del Municipio de Metapán, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete- cero diez mil seiscientos once- cero cero dos- cuatro, actuando nombre y en representación municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en donde consta que el señor JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA, resultó electo como Alcalde de esta ciudad para el período constitucional que vence el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, extendida por los señores JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO, en carácter de Magistrado Presidente; FERNANDO ARGUELLO TELLEX, en carácter de Magistrado Propietario; ANA GUADALUPE MEDINA LINARES, de Magistrada Propietario; CLEMENTINA LIERVANO DE LEMUS, en carácter

Magistrada propietaria en funciones; MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA, en carácter de Magistrado Propietario; y LOUIS ALAN BENAVIDEZ MONTERROZA, en carácter del Tribunal General, todos Supremo Secretario Electoral; b) certificación acuerdo número del que y cinco, veintiuno, acta número treinta extendida el día cuatro de septiembre del presente año, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA Y secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Cárcamo de Chávez, en el cual está facultado por el concejo municipal a firmar escritura de compraventa con señor DOUGLAS ALEXANDER CANO SANABRIA; y ME DICEN: Que propias las firmas, reconocen como conceptos estipulados en el anterior Documento obligaciones Privado de compraventa de vehículo fechado en esta ciudad este día redactado en una hoja de papel simple por medio del cual el primero que soy dueño y actual poseedor de un vehículo y vendo al segundo en nombre Metapán, un vehículo municipio de de siguientes características: PLACA, P seis cinco dos uno cero - dos cero uno uno; CLASE, Camión Liviano; MARCA, Isuzu; COLOR, Blanco / Azul; AÑO, dos mil quince; CAPACIDAD, dos punto cincuenta toneladas; MODELO, QKR; TIPO: Barandal; NUMERO DE MOTOR, uno M tres tres ocho dos; NUMERO DE CHASIS GRABADO, JAA uno KR cinco cinco EF siete uno cero cero dos cinco cero; VIN, N/T.- Dicho Vehículo DE CHASIS encuentra en buen estado y servicio y funcionamiento, se vende por el precio de TRECE MIL cual SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Así mismo aceptan las demás condiciones estipuladas en el aludido contrato, el ratifican en todas y cada una de sus partes, y yo el suscrito Notario, doy fé: que dichas firmas AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia de puño y letra por los comparecientes, a quienes

expliqué los efectos legales de esta acta notarial, escrita en dos hojas y leído que les fue por mí, todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.- DOY FE.-

